



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 836/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4970/E
LAS CONDES, 06/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5177 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13445, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$194.175, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13445.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13445 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GALLARDO AGUIRRE LUIS RAUL AQUILES	4.060
2	ITURRIAGA NEUMANN JORGE ENRIQUE	4.060
3	VARGAS MONTOYA ORIEL HERNAN	4.750
4	TRUCCO PASSADORE HUGO CARLOS	13.270
5	MENDOZA SAAVEDRA HECTOR NELSON	13.270
6	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	9.770
7	PRIETO PRIETO SANTIAGO LUIS	2.250
8	QUEZADA GUTIERREZ JUAN OCTAVIO	13.270
9	FRANCO NIERI MARTINI	560
10	MARCOS ELADIO ARAYA ALBORNOZ	9.770
11	PEDREROS MICHEL ODETTE DEL CARMEN	560
12	ELIZABETH CYNTHIA MARDONES RODRIGUEZ	2.250
13	VENEGAS CIMMA DAISY	560
14	MONICA DEL CARMEN RETAMAL VERGARA	9.770
15	RETAMAL VERGARA MONICA DEL CARMEN	560
16	MUNOZ ESCOBAR XIMENA ANDREA	9.770
17	OLIVARES COLLAO FRANCISCO DEL ROSARIO	9.770
18	ALEZCANO GUERRERO MARIA ISABEL	9.770
19	DIAZ POBLETE RAUL ANGEL	2.250
20	CARES GOMEZ MARIA ISABEL	2.250
21	CAROLINA FRANCISCA ZAMORANO MARFULL	2.250
22	JELDES SILVA ELSA ESMERALDA	560
23	ROBERTO ENRIQUE SALINAS LEON	2.250
24	MARTINEZ IBARRA LORETO ISABEL DEL ROSARIO	560
25	TASSAN-DIN BARRAZA PAOLO ANGELO	9.770
26	GONZALEZ ARANEDA ELIZABETH MARISOL	2.250
27	NOEMI ELIZABETH BLAU CELIS	2.250
28	LUZ ELENA MOLINA BARROS	560
29	ANA ROSA CIFUENTES MERCADO	560
30	CHANDIA HERRERA SUSANA CARMEN	2.250
31	GONZALEZ SANHUEZA CAROLINA MACARENA	560
32	MARIELY ANDREA ORMENO VALENZUELA	1.080
33	INES LEOCRICIA PEREZ CARIS	2.250
34	MARCELA IVONNE ALVAREZ MORGADO	2.250
35	HUGO ALEJANDRO LILLO LILLO	2.250
36	MIRANDA MARTINEZ NICOLE ANDREA	2.250
37	MARIA FERNANDA SEPULVEDA CABELLO	9.770
38	FLORENCIA JESUS BORIE WILLIAMS	560
39	FRANCISCO RENE MORENO JORQUERA	2.250
40	REYES TOLEDO HECTOR PATRICIO	7.525
41	LASTRA CASTRO MICHELLE CATALINA	9.770
42	FELIX ALEJANDRO VIDAL ACUNA	560
43	LUENGO CASTILLO JULIAN ANTONIO	2.250
44	SONIA MARLENY HUANGAL NORIEGA	560
45	SEBASTIAN ANDRES VASQUEZ RIQUELME	560
46	HERRERA CASAS THIAGO ALFONSO	560
47	CLARET ALEJANDRA REJAS MUIVA	560
48	VILLOTA GOMEZ MARIA VICTORIA	2.250
49	CAHUAS TORRES EDITH GUMERCINDA	560
TOTAL		194.175

